



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

OF/LXII/EGN/037/2016.

ASUNTO: Iniciativa de Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax., 21 de julio de 2016.

LICENCIADO
IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR
EDIFICIO

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remito a usted, la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, por el que se exhorta al Gobierno del Estado a exentar del Impuesto sobre la nómina a las empresas (hoteles, restaurantes, empresas turísticas) a pagar impuesto sobre nómina, con el fin de ayudar a superar la crisis económica con motivo del movimiento social o movimiento magisterial; con la finalidad de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
III LEGISLATURA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

C.f.p.- Expediente.





LXII LEGISLATURA

ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

ERICEL GOMEZ NUCAMENDI integrante de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo estipulado en el artículo 50 fracción I, 59 fracción I y LXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por este medio pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Punto de Acuerdo, por se exhorta al Gobierno del Estado a exentar del impuesto sobre nómina a las empresas (hoteles, restaurantes, empresas turísticas) a pagar impuesto sobre nómina, con el fin de ayudar a superar la crisis económica con motivo del movimiento social o movimiento magisterial**, sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

El Impuesto Sobre Nóminas o ISN es un impuesto estatal que grava la realización de pagos de dinero por concepto de remuneraciones al trabajo personal en relación de dependencia. Los sueldos y salarios; dinero pagado por tiempo extraordinario, bonos, primas de antigüedad, comisiones, ayudas, son considerados remuneración para este impuesto.

Este impuesto alcanza y obliga a las personas físicas o morales que en su carácter de patrones, realicen pagos por remuneración a sus trabajadores.

Qué integra la Base del Impuesto sobre Nóminas

- Sueldos y salarios
- Tiempo extraordinario de trabajo
- Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos
- Compensaciones
- Gratificaciones y aguinaldos
- Participación patronal al fondo de ahorros
- Primas de antigüedad
- Comisiones
- Pagos realizados a administradores

Cabe mencionar que, este impuesto se paga mensualmente a través de la "Declaración de Pago del Impuesto Sobre Nóminas". Su pago se realiza en las oficinas recaudadoras locales de la Dirección de Ingresos.

En otras palabras el Impuesto sobre Nóminas es causado por cada estado de la República Mexicana y está establecido en los ordenamientos que emita dicha entidad. La obligación de pagar este impuesto tiene la misma importancia que los federales, por lo que el incumplimiento puede originar revisiones por parte de la autoridad y sanciones como multas y recargos.

Con la finalidad de ayudar al sector empresarial derivado del movimiento social o magisterial que se vive en el Estado de Oaxaca, solicitamos al gobierno del Estado, exente de impuestos sobre la nómina a las empresas afectadas (hoteles, restaurantes, empresas turísticas, etc.)

Por tal motivo, su servidor presenta a esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO.

Punto de Acuerdo, por se exhorta al Gobierno del Estado a exentar del impuesto sobre nómina a las empresas (hoteles, restaurantes, empresas turísticas) a pagar impuesto sobre nómina, con el fin de ayudar a superar la crisis económica con motivo del movimiento social o movimiento magisterial.

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca 19 de Julio de 2016.

ATENTAMENTE


DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI